

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SAN JUAN
HUAQTZINCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	35
7. Estado de la Deuda Pública.....	39
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	40
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	58
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	61
13. Procedimientos Jurídicos.....	62
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	64
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	66

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de San Juan Huactzinco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **San Juan Huactzinco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de San Juan Huactzinco

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio **San Juan Huactzinco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **San Juan Huactzinco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1495/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2443/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).	29,714,321.64	32,120,504.04	32,251,705.35	27,177,024.29	84.3
SUBTOTAL	29,714,321.64	32,120,504.04	32,251,705.35	27,177,024.29	84.3
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	86,391.82	86,391.82	100.0
SUBTOTAL	29,714,321.64	32,120,504.04	32,338,097.17	27,263,416.11	84.3
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	10,294,788.20	9,745,451.28	9,736,963.01	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	7,455,935.16	7,952,952.86	7,899,612.57	0.00	0.0
TOTAL	47,465,045.00	49,818,908.18	49,974,672.75	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **San Juan Huactzinco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de San Juan Huactzinco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	1,895,616.70	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	216,455.68	
Derechos a recibir bienes o servicios	5,416.80	
Suma Circulante	2,117,489.18	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	24,599,166.79	
Bienes muebles	11,704,255.47	
Activos intangibles	19,000.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-1,883,633.66	
Suma No Circulante	34,438,788.60	
Total Activo		36,556,277.78
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,303,245.94	
Documentos por pagar a corto plazo	9,512.00	
Total Pasivo Circulante	2,312,757.94	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	8,096,762.89	
Aportaciones	8,096,762.89	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	26,146,756.95	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	363,616.50	
Resultados de ejercicios anteriores	25,783,140.45	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	34,243,519.84	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		36,556,277.78

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de San Juan Huactzinco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	621,519.00	-	661,254.00	39,735.00	106.4
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	1.00	1.00	0.0
4	Derechos	1,028,967.00	-	1,145,595.00	116,628.00	111.3
5	Productos	649.00	-	1,153.23	504.23	177.7
6	Aprovechamientos	1,035.00	-	1,166.00	131.00	112.7
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	45,812,875.00	-	48,009,738.95	2,196,863.95	104.8
Suman los Ingresos		47,465,045.00	-	49,818,908.18	2,353,863.18	105.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	15,892,200.14	0.00	19,053,826.59	-3,161,626.45	119.9
2000	Materiales y Suministros	4,061,611.00	0.00	5,074,629.07	-1,013,018.07	124.9
3000	Servicios Generales	10,834,246.00	0.00	9,516,405.04	1,317,840.96	87.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,940,000.00	0.00	4,878,749.49	1,061,250.51	82.1
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	442,200.00	0.00	226,687.24	215,512.76	51.3
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,294,787.86	0.00	11,224,375.32	-929,587.46	109.0
Suman los egresos		47,465,045.00	0.00	49,974,672.75	-2,509,627.75	105.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-155,764.57		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **San Juan Huactzinco**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	155,475.64	155,475.64	0.00
Responsabilidad funcionarios públicos	15,148.21	15,148.21	0.00
Préstamos personales	36,500.00	36,500.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	5,416.80	5,416.80	0.00
TOTAL	212,540.65	212,540.65	0.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **San Juan Huactzinco**, presentó movimientos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios	47,091.49	47,091.49	0.00
Impuesto sobre la renta (ISR)	460,149.28	460,149.28	0.00
5.51 al millar	4,983.22	4,983.22	0.00
Sindicato 7 de mayo	3,751.56	3,751.56	0.00
Otros documentos por pagar a corto plazo	7,745.37	7,745.37	0.00
TOTAL	523,720.92	523,720.92	0.00

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$32,120,504.04** devengaron **\$32,251,705.35** y un remanente de **\$86,391.82 dando un total de \$32,338,097.17**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$894,724.35** de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de San Juan Huactzinco aperturó cuentas bancarias para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al 31 de diciembre existen recursos no comprobados registrados en la cuenta de Gastos a comprobar, otorgados a favor del personal de confianza del ayuntamiento, de los cuales no se integró la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado **\$155,475.64**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$155,475.64***

(A.F. 1º PDP - 1)

- Otorgaron pagos a favor de diverso personal administrativo del ayuntamiento por concepto de préstamos personales, sin embargo, no fueron amortizados y/o reintegrados al cierre del ejercicio. Monto Observado **\$36,500.00.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$36,500.00.***

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizaron pagos por concepto de anticipos a proveedores, sin embargo, estos no cuentan con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso y al 31 de diciembre de 2025 no fueron amortizados o reintegrados. Monto Observado **\$5,416.00.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$5,416.00.***

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificó un saldo de **\$15,148.21**, en la cuenta Responsabilidad de Funcionarios Públicos, por concepto de préstamos entre programas y que al cierre del ejercicio 2025, no fueron reintegrados o amortizados.

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 2 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$15,148.21.***

(A.F. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por concepto de renta y servicio de pipas de agua para la población del municipio, sin integrar identificación oficial, relación de los beneficiarios, evidencia fotográfica, así como documento que acredite que el proveedor cuente con el permiso para la extracción de aguas nacionales y que cumpla con Normas Oficiales Mexicanas. Monto Observado **\$26,100.00.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$26,100.00.***

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizaron pagos por compra de diversos materiales de ferretería, eléctrico y tlapalería, sin embargo, omitieron documentación que acredite la aplicación del recurso, tal como: bitácoras de los mantenimientos, acta de entrega recepción de material recibido, tarjetas de control de entradas y salidas de almacén, entre otros. Monto Observado **\$187,582.47.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de **\$113,363.97***

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron el pago por la adquisición de alimentos, sin integrar programa del evento, relación firmada de los comensales y evidencia fotográfica, además se identificaron inconsistencias en la elaboración de la requisición, contrato de prestación de servicios; así mismo mediante el *procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, se identificó que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes.* Monto Observado **\$23,200.00.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de **\$23,200.00**.*

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizaron el pago por servicios publicitarios, omitiendo anexar las publicaciones que difundan la información del Municipio y evidencia de la cobertura por parte de la empresa en los eventos del Municipio; así mismo se detectó que la actividad económica del proveedor no coincide con el servicio contratado. Monto observado **\$125,280.00**.

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$125,280.00**.*

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron el pago por servicios publicitarios, omitiendo anexar evidencia de las entrevistas exclusivas en foro, videos exclusivos y transmisiones en vivo, así mismo realizaron un pago anticipado al proveedor no establecido en el contrato. Monto observado **\$211,120.00**.

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$211,120.00**.*

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron el pago por la adquisición de 36 hornos gaveta para 4 charolas, sin embargo no integraron evidencia de la entrega de 4 hornos a los beneficiarios. Monto observado **\$45,304.44**.

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$45,304.44***

(A.F. 1º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detectó que al cierre del periodo el municipio presentó 50 partidas con subejercicio presupuestal por **\$7,565,516.66**, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 1º PRAS - 6)

- Se detectó que al cierre del periodo el municipio presentó 37 partidas con sobregiro presupuestal por **\$5,637,505.41**, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- El municipio omitió realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles.

(A.F. 1º PRAS - 9)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se identificaron pagos improcedentes por actualización y recargos por entero extemporáneo del 3% sobre nóminas, siendo responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado **\$27,979.15**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$27,979.15.***

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pagos por actualizaciones y recargos por pagos extemporáneos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por las retenciones del Impuesto sobre la Renta por sueldos y salarios, siendo responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales. Monto observado **\$54,457.00.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$54,457.00.***

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron el pago por arrendamiento de una unidad vehicular para la Presidencia Municipal, por un periodo de 30 meses, comprometiendo recursos de ejercicios posteriores, sin integrar la autorización de Cabildo y la documentación comprobatoria justificativa del costo beneficio. Monto observado **\$203,199.08.**

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron el pago de dietas a un servidor público de elección popular, sin embargo se identificó incompatibilidad de horarios, debido a que también percibe remuneraciones en otro ente público. Monto observado **\$289,606.35.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$98,442.66***

(A.F. 1º PDP - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron el pago de alimentos con motivo del 14 de febrero, omitiendo la documentación que justifique la necesidad del gasto, ya que los recursos deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de funciones y objetivos institucionales. Monto observado **\$44,357.24.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$44,357.24***

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizaron el pago por combustible a unidad vehicular, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se detectó que dicha unidad se encontró descompuesta de enero a junio de 2025. Monto observado **\$72,884.23.**

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizaron el pago por productos alimenticios para personas, viáticos y ayudas sociales a personas, sin embargo, el municipio entregó recursos indebidamente mediante cheques al Presidente Municipal para el pago de los gastos y no fueron pagados directamente al proveedor mediante transferencia bancaria, además no integró Comprobantes Fiscales Digitales, oficios de comisión, ni listas firmadas por el personal que realizó el consumo. Monto observado **\$35,286.61**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$35,286.61***

(A.F. 1º PDP - 16)

- Otorgaron recursos al Presidente Municipal por gastos a comprobar en diversos meses, sin especificar motivo, amortizando indebidamente el saldo hasta diciembre de 2025 por la adquisición de 59 arcones navideños para parte del personal del Ayuntamiento; al respecto omitieron anexar autorización de cabildo para la entrega de arcones a una parte del personal, documento que acredite el pago al proveedor, así como la entrega de 59 arcones del proveedor al municipio. Monto observado **\$298,151.91.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de **\$298,151.91.***

(A.F. 1º PDP - 17)

- Realizaron el pago por la adquisición de 10 millares de hojas y 1 millar de folders membretadas, sin embargo mediante procedimientos de auditoría, se conoció que las áreas no recibieron la totalidad del material de papelería. Monto observado **\$48,546.00.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$48,546.00.***

(A.F. 1º PDP - 18)

- Realizaron pagos en exceso por concepto de Dietas a la Síndico municipal, siendo superiores a lo autorizado en el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2025. Monto observado **\$31,668.60.**

(A.F. 1º PDP - 19)

- Realizaron pagos en exceso por concepto de sueldos al personal de Secretaría del Ayuntamiento, Presidencia, Tesorería, Protección Civil, Mantenimiento, Comunicación Social y Desarrollo Económico, siendo superiores a lo autorizado en el tabulador de sueldos del ejercicio 2025. Monto observado **\$223,672.60**

(A.F. 1º PDP - 20)

- Se determino un faltante de recursos como resultado del Arqueo de Caja por concepto de la recaudación de ingresos propios por derechos, productos y aprovechamientos, sin que hayan sido depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto observado **\$73,990.97.**

(A.F. 1º PDP - 21)

- Se detectó la existencia de un caso de parentesco por afinidad entre el Presidente Municipal y Subdirectora del DIF Municipal pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 2 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 6 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre personal directivo y personal operativo pertenecientes a la administración pública municipal, en contravención a la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- Se detectó la existencia de 3 casos de parentesco por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y personal operativo del Municipio de San Juan Huactzinco, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- La administración municipal realizó la contratación por servicio de alimentos por \$142,216.00, sin embargo mediante el procedimiento denominado visita domiciliaria al proveedor, se identificó que no cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Realizaron pagos por la renta de fotocopadoras y escaner para el área de Tesorería Municipal, detectándose en la documentación fiscal del proveedor que no cuenta con la actividad para el arrendamiento de equipo de cómputo.

Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por la contratación de servicios publicitarios, detectándose que en la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, no cuenta con la actividad económica contratada, ya que solo se contemplan las actividades económicas de Asalariado 80% y Bufetes jurídicos 20%.

Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta 2025 Impuesto sobre la Renta (ISR) presenta saldo no enterado a la autoridad competente, de los meses de septiembre y noviembre; lo cual puede originar multas y recargos. Monto observado **\$307,874.94.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$307,874.94***

(A.F. 1º PDP - 22)

- Se identificó que el municipio omitió realizar el registro y pago del 3% sobre nominas de julio a diciembre de 2025, además el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. Monto observado **\$294,822.51.**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de **\$294,822.51.***

(A.F. 1º PDP - 23)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, la cuenta de pasivo de "Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de **\$7,745.37**, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el monto de **\$7,745.37**.*

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, la cuenta Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo (impuesto sobre la renta, 5.51 al millar y sindicato 7 de mayo) presentan un saldo de **\$161,009.12 del mes de diciembre**, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$161,009.12**.*

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, la cuenta de pasivo "Proveedores de bienes y servicios", presenta un saldo de **\$47,091.49**, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, sin embargo, el municipio no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

*Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar el importe de **\$47,091.49***

(A.F. 1º PRAS - 17)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La administración municipal realizó la contratación de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por un importe de **\$869,299.28**, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 19)

- La administración municipal realizó la adquisición de hornos gaveta 2 para 4 charolas por un importe de **\$407,740.00** durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- La administración municipal realizó la contratación por servicios por Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales por un importe de **\$461,387.75**, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 22)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Se identificaron dos bienes inmuebles que no se encuentran dados de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Mediante oficio SJH/PM/121/05/26 de fecha 29 de mayo del 2026 y recibido el 02 de junio del mismo año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 18)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras con número FGP2553001 consistente en "Regularización de líneas eléctricas en calle ciento diez y privada 16 de septiembre", FGP2553005 consistente en "Construcción de red eléctrica en calle barranca Briones, cuarta sección" y FGP2553007 consistente en "Construcción de pavimento de adoquín en privada Cuauhtémoc, primera sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala", el municipio no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1, 5)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Municipio no acreditó haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres, promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación, difusión de los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos en materia de igualdad de género, además de que no cuenta con una Unidad en Contra de la violencia contra las mujeres; y de un total de 46 plazas autorizadas para directivos, solo el 28.26% es ocupado por mujeres, por lo que no se garantiza una paridad de género.

(A.F. 1º PRAS - 24; R - 2)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no integró el acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras FGP2553001 consistente en "Regularización de líneas eléctricas en calle ciento diez y privada 16 de septiembre" y FGP2553004 consistente en "Rehabilitación de semáforo sobre cruce carr. Federal Puebla - Tlaxcala".

Mediante oficio SJH/DOP/024/02/2025 de fecha 24 de febrero del 2026 y recibido el mismo día y año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

(A.O. 1º PRAS - 2, 3)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio no presentó propuesta económica de la totalidad de los participantes y catálogo de Precios Unitarios, de la obra FGP2553005, consistente en "Construcción de red eléctrica en calle barranca Briones, cuarta sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SJH/DOP/061/06/2026 de fecha 01 de junio del 2026 y recibido el mismo día y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 2)

- El municipio no presentó constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes y catálogo de precios unitarios, de la obra FGP2553007 consistente en "Construcción de pavimento de adoquín en privada Cuauhtémoc, primera sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala"

Mediante oficio SJH/DOP/061/06/2026 de fecha 01 de junio del 2026 y recibido el mismo día y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 6)

- La documentación presentada por el municipio, entre la que destacan los contratos de obra pública, estimaciones, invitaciones, propuestas técnicas y actas correspondientes a la obra número FGP2553007, denominada "Construcción de pavimento de adoquín en Privada Cuauhtémoc, Primera Sección", se encontró parcialmente firmada por el Presidente Municipal Constitucional y el Director de Obras Públicas.

(A.O. 2º PRAS - 10)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio no presentó responsable solidario y correo electrónico en el contrato formalizado de la obra con número FGP2553007, consistente en "Construcción de pavimento de adoquín en privada Cuauhtémoc, primera sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala".

(A.O. 2º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio no presentó fianza de cumplimiento de la obra FGP2553007, consistente en "Construcción de pavimento de adoquín en privada Cuauhtémoc, primera sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala"

Mediante oficio SJH/DOP/061/06/2026 de fecha 01 de junio del 2026 y recibido el mismo día y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 7)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó las obras revisadas de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encontraron debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras FGP2553001 y FGP2553005, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$54,302.97; del concepto de regularización de obra, cable, transformador y suministro e hincado de poste de concreto armado.

Mediante oficio SJH/DOP/024/02/2025 de fecha 24 de febrero del 2026 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación . (A.O. 1º PDP – 1), por un importe de \$30,376.29.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B,C; 2º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio no presentó estados de cuenta bancarias de la obra FGP2553005, consistente en "Construcción de red eléctrica en calle barranca Briones, cuarta sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala"

Mediante oficio SJH/DOP/061/06/2026 de fecha 01 de junio del 2026 y recibido el mismo día y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 2º PRAS - 3)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se constató mediante inspección física que la volumetría de las obras corresponde con las estimaciones pagadas, que no presenta vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio no presentó actas de entrega – recepción y fianza de vicios ocultos por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios, de la obra FGP2553005 consistente en "Construcción de red eléctrica en calle barranca Briones, cuarta sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala" y la obra FGP2553007 consistente en "Construcción de pavimento de adoquín en privada Cuauhtémoc, primera sección, municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala"

Mediante oficio SJH/DOP/061/06/2026 de fecha 01 de junio del 2026 y recibido el mismo día y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación (A.O. 2º PRAS – 8)

(A.O. 2º PRAS - 4, 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		618,586.91	544,368.41	74,218.50
Pago de gastos improcedentes		1,074,467.57	607,220.57	467,247.00
Pago de gastos en exceso		255,341.20	0.00	255,341.20
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	155,475.64	155,475.64	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	36,500.00	36,500.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		5,416.00	5,416.00	0.00
Recursos públicos faltantes		73,990.97	0.00	73,990.97
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		602,697.45	602,697.45	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		54,302.97	30,376.29	23,926.68
Total		2,876,778.71	1,982,054.36	894,724.35

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de San Juan Huactzinco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre por la cantidad de \$894,724.35**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de San Juan Huactzinco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	3	0	3
Casos de Nepotismo	1	1	0
Total	4	1	3

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa.

Contratación indebida (9 casos)

- Se detectaron 9 casos de contratación indebida, seis de ellos por parentesco entre personal directivo y personal operativo y tres casos por parentesco entre Munícipes y personal operativo.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación

- La administración municipal realizó el pago por concepto de Reparación y mantenimiento de equipo de transporte por un importe de \$869,299.28, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de "Licitación Pública".
- La administración municipal realizó el pago por la adquisición de hornos gaveta 2 para 4 charolas por un importe de \$407,740.00 incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".
- La administración municipal realizó el pago por la contratación por servicios por Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales por un importe de \$461,387.75, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (37 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 37 partidas con sobregiro presupuestal por \$5,637,505.41.

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del periodo (50 partidas)

- Al 31 de diciembre de 2025, se identificaron 50 partidas con subejercicio presupuestal por el importe de \$7,565,516.66

Actualización y conciliación físico-contable de inventario y reconocimiento de la depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- El municipio omite realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, contraviniendo lo establecido en la normativa contable gubernamental.
- El municipio omite presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

- El municipio no acreditó: haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, la promoción de campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, la difusión de los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, no cuenta con una Unidad en contra de la violencia contra las mujeres y no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	3	2	1
TOTAL	3	2	1

- De la verificación física realizada al proveedor por parte de este ente fiscalizador, no se acreditó que el proveedor cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que dé inicio a sus facultades de comprobación fiscal. (1 caso)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **San Juan Huactzinco**, del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Juan Huactzinco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,268,499.40	0.00	0.00	2,268,499.40
Edificios no Habitacionales	95,491.77	0.00	0.00	95,491.77
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	761,769.63	69,600.00	0.00	831,369.63
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	72,581.83	0.00	0.00	72,581.83
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,607,906.61	94,114.24	0.00	1,702,020.85
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	128,559.99	0.00	0.00	128,559.99
Equipos y Aparatos Audiovisuales	146,278.62	0.00	0.00	146,278.62
Aparatos Deportivos	11,136.00	0.00	0.00	11,136.00
Cámaras Fotográficas y de Video	30,894.00	14,499.00	0.00	45,393.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	93,963.49	0.00	0.00	93,963.49
Equipo Médico y de Laboratorio	89,894.32	0.00	0.00	89,894.32
Instrumental Médico y de Laboratorio	18,154.00	0.00	0.00	18,154.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Vehículos y Equipo Terrestre	7,369,595.31	0.00	0.00	7,369,595.31
Otros Equipos de Transporte	32,000.00	0.00	0.00	32,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	156,472.71	0.00	0.00	156,472.71
Maquinaria y Equipo Agropecuario	32,660.20	48,474.00	0.00	81,134.20
Maquinaria y Equipo de Construcción	213,926.00	0.00	0.00	213,926.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	368,262.76	0.00	0.00	368,262.76
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	203,343.15	0.00	0.00	203,343.15
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	105,448.61	0.00	0.00	105,448.61
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	34,721.00	0.00	0.00	34,721.00
Intangibles				
Software	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
Depreciación				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,883,633.66	0.00	0.00	-1,883,633.66
Total	11,976,925.74	226,687.24	0.00	12,203,612.98

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$226,687.24**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$69,600.00**, equipo de cómputo y tecnologías **\$94,114.24**, cámaras fotográficas y de video por **\$14,499.00** y maquinaria y equipo agropecuario **\$48,474.00**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$34,438,788.60** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$12,203,612.98**, toda vez que no se considera el importe de **\$22,235,175.62** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio publico por **\$12,706,287.90** y Construcciones en Proceso en Bienes propios por **\$9,528,887.72**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,203,612.98	0.00	12,203,612.98
TOTAL	12,203,612.98	0.00	12,203,612.98

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	722	0	722
TOTAL	722	0	722

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de San Juan Huactzinco, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación suficiente y Consistencia".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **San Juan Huactzinco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	3.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	96.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	235.30
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	38.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	22.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,460.00
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	4
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de San Juan Huactzinco ejerció el **100.3%** del total de los ingresos recibos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El Municipio de San Juan Huactzinco tuvo una autonomía financiera del **3.6%** ya que el **96.4%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron **\$235.30** por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de San Juan Huactzinco podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un **5.4%**.

En el transcurso del periodo el Municipio de San Juan Huactzinco erogó el **38.1%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **22.5%** para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de San Juan Huactzinco invirtió **\$1,460.00** pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de San Juan Huactzinco cumplió con el **100.00%** en la entrega de cuatro cuentas públicas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de San Juan Huactzinco solventó únicamente 44 de las 93 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, cuatro obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las cuatro obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,688 habitantes entre 1000 igual a 7.69; y 18.17 policías en promedio mensual entre 7.69.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,281.33 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,688 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	21.2% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 14 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 18 policías en activo al inicio del ejercicio y los 15 que terminaron en funciones al final del ejercicio, entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2025 respecto al 2024.	Indeterminable el porcentaje en el índice delictivo, debido a que en 2024 no registraron delitos y en 2025 se registraron 31.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 2 policías propuestos para su evaluación, de los cuales los 2 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	20.0% (3) de policías con el Certificado Único Policial de los 15 que estuvieron en activo durante 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	20.0% (3) de los 15 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de 1 de las 4 sesiones ordinarias programadas.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública	66.7% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de San Juan Huactzinco contó con un promedio mensual de 18.17 policías en activo, equivalente a una cobertura de 2.4 elementos por cada mil habitantes, con lo que cumplió la recomendación del SESNSP; asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública por dos elementos y la capacitación de cinco oficiales en protocolos de detención y en la elaboración del Informe Policial Homologado; sin embargo, únicamente un elemento contó con evaluación de desempeño y tres acreditaron exámenes de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas; dispuso de seis patrullas, con una cobertura de 1,281.33 habitantes por unidad; no obstante, careció de programa y bitácoras de mantenimiento; durante 2025 registró la baja de 14 policías, lo que representó un índice de rotación del 21.2%; en materia de incidencia delictiva, reportó 31 delitos, mientras que el SESNSP registró 10, evidenciando inconsistencias en la información; respecto a la evaluación de control de confianza, los dos elementos propuestos aprobaron la evaluación; sin embargo, el SESESP informó que existieron diez evaluados, de los cuales tres aprobaron y siete no, lo que reflejó deficiencias en el control de la información; asimismo, tres policías contaron con Certificado Único Policial y tres con licencia para portación de armas, equivalente al 20.0% del estado de fuerza; acreditó ocho armas en

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

comodato, pero no el resguardo del armamento ni la entrega de uniformes; finalmente, sólo acreditó una sesión del Consejo Municipal de Seguridad Pública, equivalente al 25.0% de cumplimiento, y alcanzó un 66.7% en la elaboración de programas para el fortalecimiento de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó escrito de fecha 15 de abril de 2026, mediante el cual informó que, debido a la rotación del personal, únicamente evaluó a los elementos que permanecían en funciones; asimismo, anexó evidencia de la capacitación en protocolos de detención, así como bitácoras de entrega de unidades y Kardex de mantenimiento vehicular; respecto a la incidencia delictiva, señaló que al Secretariado Ejecutivo únicamente se reportan delitos de alto impacto y presentó el acta de la Mesa de Seguridad para la Construcción de la Paz; no obstante, las manifestaciones relativas a las evaluaciones de control y confianza, el Certificado Único Policial y la portación de armas no justificaron el incumplimiento de la normativa, al no acreditar acciones suficientes para regularizar al total del estado de fuerza; finalmente, presentó el acta de instalación del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana y el Programa Municipal de Seguridad Pública y Vialidad; sin embargo, no justificó la realización de una sola sesión del Consejo durante el ejercicio fiscal. Por lo que no acreditó el cumplimiento de la normativa observada.

(A.D.S.P. R,3,4)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	263.38 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,024,838.00 entre la población total de 7,688 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	6.1 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de la población total de 7,688 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	90.6% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,389 lámparas de alumbrado público, 1,259 funcionaron en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	3.1% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,024,838.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,964,487.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó \$2,024,838.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$263.38 por habitante, considerando una población de 7,688 habitantes; asimismo, presentó los recibos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las facturas correspondientes, aunque no justificó el incremento en el gasto; además, reportó una cobertura de 6.1 habitantes por lámpara, con 1,259 luminarias en funcionamiento; acreditó la elaboración del diagnóstico de necesidades; sin embargo, no presentó un programa de mantenimiento ni justificó que 130 de las 1,389 luminarias permanecieran fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 90.6%; asimismo, el gasto de energía eléctrica registró un incremento de 3.1% (\$60,351.00) respecto de 2024, sin acreditar las causas de dicha variación; finalmente, se verificó que atendió las solicitudes ciudadanas relacionadas con fallas en el sistema de alumbrado público mediante acciones de rehabilitación, mantenimiento y sustitución de luminarias.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó información y documentación que acreditó un gasto de \$3,103,503.00 por concepto de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025, integrando facturas, pólizas de egresos y copia certificada de los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE); asimismo, justificó que el incremento en el gasto obedeció al aumento en las tarifas del suministro de energía eléctrica; además, informó que al cierre del ejercicio 2025 no existían luminarias fuera de funcionamiento, anexando el concentrado mensual de solicitudes y reportes de alumbrado público; finalmente, acreditó mediante los contratos números FAISMUN2553012-IR y FAISMUN2553020-IR la rehabilitación y colocación de luminarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	El ayuntamiento recolectó 272 toneladas en 2025 y en 2024 no reportó recolección de residuos.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	2.95 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 272,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 7,688 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	7.6% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 5.23 toneladas de residuos por semana, las 23 toneladas de capacidad de carga y los 3 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	0 programas y 2 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 272 toneladas de residuos sólidos, equivalentes a 2.95 kilogramos por habitante al mes; asimismo, reportó una eficiencia de 7.6% en el traslado de residuos, considerando una generación semanal de 5.23 toneladas, una capacidad de carga de 23 toneladas y 3 viajes por semana; además, acreditó el registro de las toneladas recolectadas y presentó el convenio con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos; sin embargo, no fue posible determinar la variación respecto de 2024 por la falta de información de ese ejercicio; de igual forma, se verificó que el personal contó con equipo de protección; finalmente, acreditó la implementación de 2 campañas para fomentar el manejo adecuado de los residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó copia certificada de los resguardos del equipo de protección personal utilizado en las actividades de recolección, manejo y traslado de residuos sólidos durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, integró el registro de toneladas recolectadas correspondiente al periodo de septiembre a diciembre de 2024 y manifestó que la información de enero a agosto de ese ejercicio no fue localizada debido al cambio de administración; además, señaló que actualmente se encuentra implementando acciones para fortalecer la integración y generación de información relacionada con el manejo de residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	27.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 471 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 1,713 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	79.9% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 478 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,377 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	175.6% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$915,663.00 reportados para 2025 respecto de los \$332,214.50 informados para el ejercicio anterior.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2024.	0.0% de cumplimiento en la realización de los estudios de calidad del agua.

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 478 usuarios en 2025, de los cuales 471 correspondieron a uso doméstico y 7 a uso comercial, lo que representó una cobertura del 27.5% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; además, acreditó la implementación de estrategias para fomentar el pago del servicio; sin embargo, el padrón registró una disminución de 79.9% respecto de los 2,377 usuarios reportados en 2024, sin que el ayuntamiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

justificara dicha variación; en materia de recaudación, informó ingresos por \$915,663.00, monto que representó un incremento de 175.6% respecto al ejercicio anterior; no obstante, se identificaron diferencias con los registros reportados a la Secretaría de Finanzas del Estado y la balanza de comprobación, los cuales ascendieron a \$980,277.00; finalmente, el ayuntamiento no acreditó la realización de estudios de calidad del agua durante el ejercicio fiscal 2025.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y aclaró que la información previamente reportada correspondía únicamente a los usuarios que realizaron el pago del servicio, precisando que el padrón correcto asciende a 2,447 usuarios; asimismo, atribuyó el incremento en la recaudación a la implementación de campañas de regularización con descuentos aprobadas por Cabildo; sin embargo, no justificó la diferencia entre la recaudación reportada por \$915,663.00 y los \$980,277.00 registrados en la balanza de comprobación y reportados a la Secretaría de Finanzas; finalmente, presentó un oficio de la COEPRIS que informó que el agua se encontraba fuera de los parámetros sanitarios por ausencia de cloro libre residual, sin acreditar la implementación de las acciones correctivas correspondientes.

(A.D.S.A. R,2,3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	1.6% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 3,707 cuentas y en 2024, registró 3,647.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	61.8% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 694 cuentas y en 2024, 429.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	46.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$627,541 y en 2024, \$427,384.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Indicador	Definición	Resultado
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	91.7% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento registró 3,707 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 1.6 % respecto de las 3,647 cuentas registradas en 2024; asimismo, acreditó el 91.7 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, al presentar once de los doce reportes requeridos; por otra parte, recaudó \$627,541.00 por concepto de impuesto predial, monto superior en 46.8 % a los \$427,384.00 obtenidos en 2024; de igual forma, cobró 694 cuentas, lo que representó un incremento de 61.8 % respecto de las 429 cobradas en el ejercicio anterior; además, acreditó la implementación de campañas y programas para incentivar el pago del impuesto predial; asimismo, presentó los doce informes de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; no obstante, se identificó una diferencia entre los ingresos reportados en dichos informes por \$629,409.00 y los registrados en la balanza de comprobación por \$631,471.00.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó copia certificada del comparativo de recaudación de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, evidenció información respecto de las campañas de recaudación, los informes mensuales y el resumen de recaudación por \$629,409.00, así como el estado de ingresos y egresos; asimismo, manifestó que la diferencia de \$2,062.00 deriva de un importe reportado de menos ante la Secretaría de Finanzas en enero de 2025, el cual no puede corregirse por el cierre del ejercicio fiscal, e indicó que implementará acciones para evitar futuras discrepancias; además, presentó los reportes mensuales remitidos al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala sobre las altas, bajas y modificaciones del padrón catastral.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones ordinarias de cabildo, por parte de los regidores de conformidad con lo señalado en la ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	33.3% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	73.3% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de sesiones de Cabildo, las convocatorias y las actas respectivas; asimismo, únicamente el tercer regidor presentó su Programa Operativo Anual y el acta de su aprobación. No obstante, no acreditaron el avance semestral del programa ni la presentación de los informes anuales de actividades; además, celebraron el 141.7 % de las sesiones ordinarias previstas por la ley y registraron el 100.0 % de asistencia; en cuanto a las comisiones, integraron las 12 establecidas en la ley; sin embargo, omitieron presentar el acta de Cabildo de su integración; asimismo, alcanzaron un 33.3 % de cumplimiento en la presentación de propuestas ante Cabildo, sin acreditar propuestas en diversas comisiones; finalmente, registraron un 73.3 % de cumplimiento en la entrega de los informes mensuales de actividades.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentaron el informe anual de actividades y el acta de Cabildo que acredita su presentación; asimismo, integraron los Programas Operativos Anuales; no obstante, no acreditaron la presentación de dichos programas ni de su avance semestral ante el Cabildo; asimismo, acreditaron el acta de Cabildo mediante la cual se aprobó la asignación de comisiones; respecto de las propuestas ante Cabildo, manifestaron haberlas remitido al OFS; sin embargo, no acreditaron dicha afirmación, por lo que subsistió la omisión de propuestas en diversas comisiones; finalmente, el Ayuntamiento, así como el Primer y Segundo Regidor, presentaron los informes mensuales de actividades correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

(A.D.R.A. R,1,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	0.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	0.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco acreditó su asistencia a las sesiones de Cabildo con voz y voto; la procuración y defensa de los intereses municipales; la vigilancia de los ingresos; el análisis y validación de la cuenta pública, así como su integración al Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, alcanzando un 71.4% de cumplimiento al acreditar 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas. No obstante, no acreditó su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal ni en la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria; asimismo, registró un 0.0% de cumplimiento en la entrega del informe anual de actividades y un 0.0% en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó un escrito mediante el cual recomendaron la lectura de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala, así como actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; no obstante, no acreditaron su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal ni la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria; asimismo, presentaron el informe anual de actividades del Síndico; sin embargo, omitieron el acta de Cabildo que acreditara su presentación; finalmente, manifestaron que se encontraba en proceso la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles; no obstante, no presentaron evidencia documental que acreditara las acciones realizadas, por lo que subsistió el incumplimiento de la normativa aplicable. (A.D.S.M. R,1,2,3)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	66.7% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de los 5, lo que representó un cumplimiento de 100.0%.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control acreditó la implementación de la política de integridad, alcanzando un 100.0% de cumplimiento en 2025. Asimismo, obtuvo un 60.0% de cumplimiento en los elementos evaluados de control interno, al acreditar la implementación del programa anual de auditorías, la definición y seguimiento de riesgos institucionales y la difusión de la normativa interna; no obstante, no acreditó la supervisión de su cumplimiento ni la implementación de la matriz de riesgos institucionales. Finalmente, se verificó el registro de faltas administrativas, el seguimiento a las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior y el registro de denuncias; sin embargo, la documentación presentada respecto de las faltas administrativas no graves fue insuficiente para acreditar el procedimiento correspondiente.

El Ayuntamiento de San Juan Huactzinco, mediante oficio número SJH/PM/92/04/2026 de fecha 22 de abril de 2026, presentó evidencia documental de las auditorías internas realizadas y de los resultados obtenidos, manifestando que los trabajos continuarán durante el ejercicio fiscal 2026 para concluirlos conforme a la normativa aplicable; asimismo, acreditaron la atención oportuna de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior mediante la entrega de la información y documentación requerida; no obstante, no acreditaron evidencia suficiente de la administración e implementación de riesgos, ni la existencia de la matriz de riesgos institucionales.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **San Juan Huactzinco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 fracción V y 134 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 27, 42 primer párrafo, 43, 49, 51, 67 segundo párrafo y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1o párrafo segundo, 13 fracciones I, IV y V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 33 apartado B fracción II inciso a) de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada en 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, 34 fracciones V y XI, 35, 39, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI, XIX y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45, 46, 47 fracciones V inciso d), IX inciso f) segundo párrafo, 48, 57, 58, 73 fracción II y IX, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 párrafo primero, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción. XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo 184, 185 y 186 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 28, 29, 30, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, 14, 21, 22 fracciones I y II, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracción V, VII, 40, 41, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 6, 11, 12 incisos B), fracción V y C), 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 24, 33 fracción I, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 fracción III de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 38 fracción IV, 42 y 54 fracciones XIII, XIV, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 59 fracción VII, IX, 81, 131, 132, 133, 134, 136, 232, 271 fracciones I, II, III y V, 272 párrafo primero, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288 párrafo segundo, 294 fracciones III y IV, 295, 309 párrafo primero y segundo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 3 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Huactzinco para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **San Juan Huactzinco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	3	23	24	3	55	1	0	12	17	1	31
Obra Pública	0	0	2	13	0	15	0	0	1	8	0	9
Desempeño	23	0	0	0	0	23	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	25	3	25	37	3	93	10	0	13	25	1	49

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de San Juan Huactzinco, cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de San Juan Huactzinco, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/030/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **San Juan Huactzinco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **San Juan Huactzinco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **San Juan Huactzinco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.77** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **3 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **48.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **32.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **San Juan Huactzinco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**